

Buenos Aires, 7 de abril de 2017

Visto: Las Resoluciones TSJ n° 41/2014 y 66/2016 y la Disposición n° 018/2017 emitida por el Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

Por la Disposición n° 18/2017 de la Defensoría del Pueblo se rechaza el pedido de prórroga del pase en adscripción de la abogada Susana Lilian AYALA FERRARO, legajo 422, CUIL n° 27-17944683-4 y se la destina en comisión de servicios, desde el 1° de enero de 2017 por el lapso de un año, para desempeñar tareas de promoción y desarrollo de capacitación en materia electoral en el Centro de Formación Judicial dependiente de este Tribunal Superior, posibilitando la asistencia y participación de todo el personal de la Defensoría del Pueblo que resulte interesado.

La comisión de servicios propuesta favorece al fortalecimiento de cooperación institucional y al intercambio enriquecedor de experiencias y conocimientos en el marco de las actividades de capacitación electoral.

La Ley n° 471, de aplicación supletoria al ámbito de éste Tribunal, prevé en su artículo 43 que "...un trabajador reviste en comisión de servicio cuando, en virtud del acto administrativo emanado por autoridad competente, es destinado a ejercer funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante".

A fs. 139/140, la Asesoría Jurídica tomó intervención no encontrando óbice para la aceptación de la presente comisión de servicios.

Por ello y en uso de de las atribuciones previstas en el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aceptar** el pase en comisión de servicios de la abogada Susana Lilian AYALA FERRARO, CUIL n° 27-17944683-4, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, en el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de desempeñar tareas de promoción y desarrollo de capacitaciones en materia electoral, posibilitando la asistencia y participación de todo el personal de la Defensoría del Pueblo que resulte interesado.

2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración, se comunique a la Defensoría del Pueblo y se notifique a la interesada.

Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)

RESOLUCION N° 17/2017